



PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: TARCILA BOLIVAR DE FONSECA
DEMANDADO: RENE RUEDA RIBON
RADICADO: 2018-00034

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CANDELARIA. JUNIO VEINTE (20) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Visto el anterior informe secretarial y el oficio N° 2023-00309 de fecha junio 06 de 2023 proveniente del Juzgado Primero Civil Municipal Oral de Barranquilla, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Agregar al expediente el oficio N° 2023-00309, de fecha junio 06 de 2023 proveniente del Juzgado Primero Civil Municipal Oral de Barranquilla, en el cual ordena Decretar el embargo y secuestro del remanente, los bienes y títulos libres y los que se llegaren a desembargar de propiedad del demandado RENÉ RUEDA RIBON, identificado con C.C. 91.262.888, dentro del proceso originado en el Juzgado Primero (1°) Promiscuo Municipal de Candelaria-Atlántico bajo los radicados N° 08141408900120180003400 y 08141408900120210010100.

SEGUNDO: Acoger la medida decretada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANGEL BARRAZA GAMERO

JUEZ

Firmado Por:
Angel Antonio Barraza Gamero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Candelaria - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26426789a66675c852d6d3fdca25c82ee81f9839759c8e0aaafefb116d83fe4**

Documento generado en 20/06/2023 09:29:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>